I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

00928

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2025

Cerrillos, 7 JUL 2025

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/056/2025 (DocuKlaud); los Decretos Exentos Nº202/948/2012 y Nº202/1687/2023; la Ley N°19.754 Autoriza a las Municipalidades para otorgar Prestaciones de Bienestar a sus Funcionarios; y las facultades que me confiere el D.F.L. Nº1 de 2006 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COOPERACION CONJUNTA**, de fecha 27 de mayo de 2025, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y la empresa **PUNTO PAPEL EXPRESS SPA.,** R.U.T. N° [redacted] representada por don **Jacobo Ernesto Tamargo Catalán**, Cédula de Identidad N° [redacted] mediante el cual las partes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Punto Papel, es una empresa dedicada a la comercialización y Distribución de Insumos de aseo y de oficina. Por su parte, el Departamento de Bienestar de la **Municipalidad de Cerrillos** tiene como objeto propender al mejoramiento de las condiciones de vida del personal y sus cargas familiares y al desarrollo y perfeccionamiento social, económico y humano del mismo.

SEGUNDO. BENEFICIOS. A los afiliados al Departamento de Bienestar de la Municipalidad se les otorgará un descuento del 10% en las compras en nuestra tienda. Adicionalmente tendrán un 3% el día de su cumpleaños. También tendrán la opción de acumular puntos por las compras en la tienda, los cuales se podrán hacer efectivos por descuentos en pesos desde los 5.000 Puntos. (Por cada $100 = 1 Punto).

TERCERO. CONDICIONES. Para hacer efectivo el convenio, el afiliado enseñará su credencial de funcionario municipal al momento de la compra.

CUARTO. FORMA DE PAGO. El afiliado podrá pagar los productos mediante tarjeta de crédito, débito, efectivo y/o transferencias bancarias.

QUINTO. REGISTRO DE FUNCIONARIOS. El Departamento de Bienestar se compromete a difundir entre sus funcionarios municipales el presente convenio una vez suscrito, por medio de sus sistemas de comunicación. Asimismo, el Departamento de Bienestar se obliga a proporcionar a Punto Papel Express SpA, un listado completo con los funcionarios adscritos al Servicio de Bienestar al comienzo de la ejecución del convenio y posteriormente, de manera semestral, un listado con las alzas y bajas de beneficiarios actuales. Por su parte, Punto Papel Express SpA, se obliga a no ceder, transferir ni transmitir a terceros, ni a sus sucesores de ningún título, los datos de los beneficiarios proporcionados por la el Departamento de Bienestar, siendo aplicable para estos efectos la Ley Nº 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

SEXTO. FINANCIAMIENTO. Se deja expresa constancia de que el presente convenio está exento de todo aporte financiero por parte de la Municipalidad, no conlleva aportes de dinero, no compromete al presupuesto municipal y no irroga a ésta gasto alguno.

SÉPTIMO. VIGENCIA: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025, a contar de la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba, y se renovará de forma tácita y automática, por el mismo período si ninguna de las partes expresare su voluntad de darle término. Para dar término *al* presente convenio la parte interesada deberá remitir una carta certificada *al* domicilio de la contraparte, precisando su motivación, con un plazo mínimo de treinta (30) días de antelación.

2. El convenio que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

JYD/CUC/CUCH/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
EMPRESA
Departamento de Bienestar
Página Web

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN CONJUNTA

ILUTSRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

PUNTO PAPEL EXPRESS SPA

En Santiago de Chile, a 27 de Mayo de 2025, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, rol único tributario N°69.255.000-5, representada legalmente por su alcalde, don **JOHNNY HERNÁN YÁÑEZ DÍAZ**, cédula de identidad N° [redacted] ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Piloto Lazo N°120, Comuna de Cerrillos, Región Metropolitana, en adelante, la "**Municipalidad**", y **Punto Papel Express Spa**, Rol Único Tributario N° [redacted] representada por Don **JACOBO ERNESTO TAMARGO CATALÁN**, cédula de identidad N° [redacted] ambos domiciliados, para estos efectos, en [redacted], comuna de [redacted] Región Metropolitana; se acuerda el siguiente convenio.

PRIMERO. ANTECEDENTES. Punto Papel, es una empresa dedicada a la comercialización y Distribución de artículos de aseo y de oficina. Por su parte, el Departamento de Bienestar de la **Municipalidad de Cerrillos** tiene como objeto propender al mejoramiento de las condiciones de vida del personal y sus cargas familiares, y al desarrollo y perfeccionamiento social, económico y humano del mismo.

SEGUNDO. BENEFICIOS. A los afiliados al Departamento de Bienestar de la Municipalidad se les otorgara un descuento del 10% en las compras en nuestra tienda. Adicionalmente tendrán un 3% el día de su cumpleaños. También tendrán la opción de acumular puntos por las compras en la tienda, los cuales se podrán hacer efectivos por descuentos en pesos desde los 5.000 Puntos. (Por cada $100 = 1 Punto).

TERCERO. CONDICIONES. Para hacer efectivo el convenio, el afiliado enseñará su credencial de funcionario municipal al momento de la compra.

CUARTO. FORMA DE PAGO. El afiliado podrá pagar los productos mediante tarjeta de crédito, débito, efectivo y/o transferencias bancarias.

QUINTO. REGISTRO DE FUNCIONARIOS. El Departamento de Bienestar se

compromete a difundir entre sus funcionarios municipales el presente convenio una vez suscrito, por medio de sus sistemas de comunicación. Asimismo, el Departamento de Bienestar se obliga a proporcionar a Punto Papel Express SpA, un listado completo con los funcionarios adscritos al Servicio de Bienestar al comienzo de la ejecución del convenio y posteriormente, de manera semestral, un listado con las alzas y bajas de beneficiarios actuales. Por su parte, Punto Papel Express SpA, se obliga a no ceder, transferir ni transmitir a terceros, ni a sus sucesores de ningún título, los datos de los beneficiarios proporcionados por la el Departamento de Bienestar, siendo aplicable para estos efectos la Ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

SEXTO. FINANCIAMIENTO. Se deja expresa constancia de que el presente convenio está exento de todo aporte financiero por parte de la Municipalidad, no conlleva aportes de dinero, no compromete al presupuesto municipal y no irroga a ésta gasto alguno.

SÉPTIMO. VIGENCIA: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025, a contar de la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba, y se renovará de forma tácita y automática, por el mismo período si ninguna de las partes expresare su voluntad de darle término. Para dar término al presente convenio la parte interesada deberá remitir una carta certificada al domicilio de la contraparte, precisando su motivación, con un plazo mínimo de treinta (30) días de antelación.

OCTAVO. PERSONERÍA. La personería de don Johnny Hernán Yáñez Díaz, para representar legalmente a la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, consta en el Sentencia de Proclamación de alcalde y Concejales de fecha tres de diciembre del año dos mil veinticuatro, dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana. Por su parte, la personería de don Jacobo Ernesto Tamargo, para representar legalmente a Punto Papel Express SpA, consta en el certificado del Registro de Empresas y Sociedades de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, con fecha de 17 de mayo del 2016.

NOVENO. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la Región Metropolitana y acuerdan que, en caso de surgir cualquier conflicto o desacuerdo en relación a la ejecución del presente convenio, intentarán resolverlo de manera amistosa y cooperativa, mediante tratativas y conversaciones entre los representantes de ambas partes. Si no fuera posible llegar a una solución de común acuerdo, las partes podrán recurrir a un mediador externo para facilitar la resolución del conflicto.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando una copia en poder de cada parte que suscribe.

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Cerrillos



JACOBO ERNESTO TAMARGO CATALÁN
Punto Papel Express SpA
[redacted]



JUVENAL URÍZAR ALFARO
Secretario Municipal (S)
Ilustre Municipalidad de Cerrillos